

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

COMUNICADO N° 015-2020-SANIPES

FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 067-2019-SANIPES/SDSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO LAPA (*Fissurella* sp.), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) PUNTA EL FARO (S/C) – ATICO (S/C) / AREQUIPA

Señores:

EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATICO
CAPITANÍA DE PUERTO DE MOLLEND
USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, hace de conocimiento al público en general, dar por finalizado la aplicación del **Plan de Contingencia N° 067-2019-SANIPES/SDSA**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 018-2020-SANIPES/DSFPA de fecha 27 de enero de 2020, toda vez, que el laboratorio del SANIPES, mediante **Reporte Rápido**¹, emitió dos (02) resultados consecutivos del criterio sanitario *E. coli*, los cuales se detallan a continuación:

- **MONITOREO 09.01.2020; muestra: lapa (*Fissurella* sp.)**
Estación S/C: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
- **MONITOREO 15.01.2020; muestra: lapa (*Fissurella* sp.)**
Estación S/C: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar

Por otro lado, la Subdirección de Supervisión Acuícola (SDSA), mediante Informe Técnico N° 043-2020-SANIPES/DSFPA/SDSA procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario *E. coli*, evidenciando que éstos cumplen con el límite máximo de control, de acuerdo a lo establecido en la normativa sanitaria vigente (límite indicador: no debe exceder los 230 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar). Los resultados fueron reportados los días 12 y 18 de enero de 2020 respectivamente y las muestras corresponden al recurso **lapa (*Fissurella* sp.)**, procedentes del **área de producción (banco natural) Punta El Faro (S/C) - Atico (S/C) / Arequipa**.

Por lo tanto, SANIPES, como Autoridad Sanitaria del Sector Pesquero y Acuícola, a través de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola (DSFPA), dispone el **levantamiento de la restricción del área de producción (banco natural) Punta El Faro (S/C) - Atico (S/C) / Arequipa, para la extracción y/o cosecha de gasterópodos, a partir del 22 de enero de 2020.**

Surquillo, 27 de enero de 2020

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

- SANIPES -

Ing. KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
Sub Director de Supervisión Acuícola

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Bigo. Acuí. JUAN MANUEL IPANAQUÉ ZAPATA
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola – Sub-Dirección de Supervisión Acuicola

¹ Reporte Rápido N° EACI-CAL-0041-00041-20-AQP-PBL y N° EACI-CAL-0081-00083-20-AQP-PBL
KAEG/ arho